



ACUERDO DE LA JUNTA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE AUTORIZA COMISIONAR A PERSONAL ADMINISTRATIVO PARA EL DESEMPEÑO DE UN PUESTO DE LA ESTRUCTURA OCUPACIONAL DEL ORGANISMO

ANTECEDENTES

I. A través del acuerdo IEE/JE-02/15 de fecha nueve de enero de dos mil quince, la Junta Ejecutiva aprobó la plantilla de personal para el presente ejercicio fiscal.

II. En fecha siete de mayo de dos mil quince, la Junta Ejecutiva aprobó medidas de racionalidad y eficiencia en el ejercicio del gasto 2015 en cumplimiento al acuerdo CG/AC-009/15.

Con el objeto de lograr equilibrio entre la operatividad y el desarrollo de las actividades institucionales, considerando la reducción presupuestal en el ejercicio fiscal en curso.

III. A través de los comunicados IEE/DA-0529/15 e IEE/DA-0544/15 de fechas doce y diecisiete de junio de dos mil quince respectivamente, el Director Administrativo del Organismo Licenciado Ricardo Aguilar Ramírez informó a la Unidad del Servicio Electoral Profesional lo siguiente:

...
Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 106 fracciones XI y XV del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, 34 del Reglamento Interior de Trabajo del Instituto Electoral del Estado y en atención a su similar IEE/USEP-282/15, el cual refiere a la contratación de una plaza eventual para la Dirección Jurídica, atentamente le comunico que derivado de la atención a requerimientos prioritarios no se dispone de recursos para efectuar dicha contratación.

De acuerdo con lo manifestado y a fin de reducir presiones de gasto a este organismo, me permito poner a su consideración la gestión para comisionar a la C. Viridiana Daniela Cerezo Morales, Analista adscrita a esta Dirección Administrativa por el periodo del dieciséis de junio al treinta y uno de diciembre de dos mil quince, considerando que cubre el perfil profesional requerido por la Dirección Jurídica para atender sus cargas de trabajo extraordinarias.

...

...
Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 106 del código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, 133 del Reglamento Interior de Trabajo del Instituto Electoral del Estado y en atención a su similar IEE/USEP-296/15, por este atento conducto me permito informar a Usted que se cuenta con la disponibilidad presupuestal para efectuar la comisión de la plaza de Analista de Servicios Generales de Limpieza y Seguridad adscrito a la Dirección Administrativa en los siguientes términos:

Nombre	Cargo	Nivel	Periodo de Inicio	Contratación Fin
Viridiana Daniela Cerezo Morales	Analista	I-1	16-06-2015	31-12-2015



IV. A través del memorándum IEE/USEP-301/15, de fecha dieciocho de junio de dos mil quince, la Titular de la Unidad del Servicio Electoral Profesional, Maestra Noemy Itzetzl Tapia Trujillo solicitó al Secretario Ejecutivo, Licenciado Miguel David Jiménez López lo siguiente:

“...
 Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 95 fracción VIII y 107 fracción VII del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y en atención a la memoranda IEE/DA/0529/15 y IEE/DA/0544/15, respetuosamente por este medio solicito su apoyo para que a través de su atribución se someta a consideración de la Junta Ejecutiva de este Instituto Electoral del Estado la Comisión de la C. **Viridiana Daniela Cerezo Morales** que actualmente ocupa la plaza de carácter permanente de Analista de Servicios Generales de Limpieza y Seguridad Nivel I-1 adscrita al departamento de Recursos Materiales de la Dirección Administrativa, a la Dirección Jurídica de este Organismo Electoral con el mismo sueldo, plaza y adscripción, considerando que la Ciudadana cubre el perfil requerido, a fin apoyar en cargas de trabajo extraordinarias por el periodo del 16 de junio al 31 de diciembre de 2015.
 ...”

V. En la misma fecha, dieciocho de junio de dos mil quince, el Secretario Ejecutivo, Licenciado Miguel David Jiménez López a través del comunicado IEE/SE-0677/15 remitió al Director Técnico del Secretariado el documento aludido en el antecedente anterior para efecto de enlistar la temática en la Sesión Ordinaria de la Junta Ejecutiva del mes de junio del año dos mil quince.

CONSIDERANDO

1. Que, el artículo 78 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla establece que son órganos centrales del Instituto Electoral del Estado el Consejo General y la Junta Ejecutiva.

2. Que, el numeral 95 fracción II del Código Comicial establece que la Junta Ejecutiva tiene la atribución, en otras, de fijar las políticas generales, programas, sistemas y procedimientos administrativos del Instituto, por lo que resulta competente para atender la solicitud puesta a su consideración.

3. Que, los artículos 33 y 34 del Reglamento Interior de Trabajo del Instituto Electoral del Estado, definen la figura de Comisión en los siguientes términos:

- Personal de una Unidad Administrativa o Técnica que haya sido instruido para desempeñarse en otro puesto dentro de su Adscripción o una distinta, ejerciendo su plaza presupuestal por tiempo determinado.
- En atención a las necesidades del Instituto, el Personal podrá ser comisionado a otra área del mismo, a un Puesto no exclusivo del Servicio Electoral Profesional, sin perjuicio de las remuneraciones y prestaciones que le corresponden.

En ese tenor, el Titular de la Dirección Administrativa del Organismo en atención a las necesidades ocupacionales de la Dirección Jurídica y ante la adopción de medidas de racionalidad y eficiencia del Organismo propone instruir a personal de su área para desempeñarse como Comisionado respecto de la plaza de Analista de la Dirección Jurídica, esto con la finalidad de apoyar en las cargas de trabajo extraordinarias de la citada dirección, ejerciendo su plaza presupuestal por tiempo determinado.

En el mismo sentido, la Titular de la Unidad del Servicio Electoral Profesional del Organismo previa revisión del perfil contra persona requerido para el desempeño de la comisión materia de este acuerdo somete a consideración de la Junta Ejecutiva la comisión que a continuación se detalla:

Adscripción	Nombre personal del	Puesto desempeñado dentro de la estructura ocupacional del Organismo	Plaza presupuestal a desempeñar a través de la figura de la Comisión	Periodicidad de la Comisión	Observación
Departamento de Recursos Materiales del Dirección Administrativa	Viridiana Daniela Cerezo Morales	Analista de Servicios Generales de Limpieza y Seguridad Nivel I-1 (Plaza permanente)	Analista Nivel I-1 de la Dirección Jurídica (Plaza permanente)	A partir del 16 de junio de 2015 al 31 de diciembre de la misma anualidad.	Sin modificación salarial

Respecto al rubro de suficiencia presupuestal, esta fue debidamente verificada por la instancia competente, tal y como se detalló en el antecedente III de este documento.

En ese sentido, la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado al revisar la propuesta de comisión materia de este acuerdo, considera que la misma observa el marco legal aplicable y permitirá atender las necesidades ocupacionales del Instituto, por lo que la aprueba en los términos en que es presentada y que para mejor claridad se detalla en el cuadro anterior.

4. Que, el artículo 24 del Reglamento Interior de Trabajo del Instituto Electoral del Estado indica, que el Personal Administrativo ostentará ese carácter y prestará sus servicios en virtud del nombramiento expedido por el Consejero Presidente y/o el Secretario Ejecutivo según corresponda.

Por lo tanto, la Junta Ejecutiva de este Instituto faculta al Secretario Ejecutivo de este Organismo Electoral para emitir el oficio de comisión del personal en cita.

De igual forma, este Órgano Central faculta a la Dirección Administrativa y Unidad del Servicio Electoral Profesional para que en el ámbito de sus competencias efectúen los trámites administrativos correspondientes para efecto de dar puntual cumplimiento al presente acuerdo.

Por lo antes expuesto y fundado, la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado autoriza Comisionar a Personal Administrativo para el desempeño de un puesto de la estructura ocupacional del Organismo, en términos de los razonamientos vertidos el considerando 3 del presente acuerdo.

SEGUNDO. La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, faculta al Secretario Ejecutivo para signar el nombramiento correspondiente, en atención al considerando 4 de este documento.

TERCERO. La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, instruye a la Dirección Administrativa y Unidad del Servicio Electoral Profesional para realizar los trámites administrativos correspondientes, en atención a los considerandos 3 y 4 de este documento.

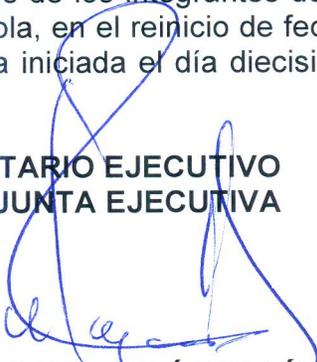
CUARTO. Notifíquese el presente acuerdo a través de la Dirección Técnica del Secretariado.

Este acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos de los integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Puebla, en el reinicio de fecha treinta de junio de dos mil quince, de la sesión ordinaria iniciada el día diecisiete del mismo mes y año.

**CONSEJERO PRESIDENTE
DE LA JUNTA EJECUTIVA**

**SECRETARIO EJECUTIVO
DE LA JUNTA EJECUTIVA**


C. ARMANDO GUERRERO RAMÍREZ


LIC. MIGUEL DAVID JIMÉNEZ LÓPEZ